

# REGISTRADURÍA

### RESOLUCIÓN No.10993 DE 2022

29 de abril de 2022

Por la cual se vincula una estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil

### EL GERENTE DEL TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el art. 4 de la Resolución 8177 del 12 de agosto de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que, por medio de la Resolución No. 8177 de 2021, se reglamenta la vinculación formativa y el ejercicio para estudiantes de pregrado y posgrado a través de prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su artículo 3, establece que las prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil son ad-honórem, es decir que el desarrollo de estas no genera remuneración económica alguna al estudiante y por tratarse de una actividad exclusivamente formativa, no constituirá por ningún criterio una vinculación laboral.

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 8177 de 2021, para el nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega al Gerente del Talento Humano, la expedición del acto administrativo de la vinculación formativa del practicante, así como la implementación de la metodología para la selección, ingreso y desarrollo de los estudiantes de programas de formación complementaria.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, reconoce y entiende el carácter académico y formativo de la práctica y está dispuesta a brindar apoyo y espacio institucional para tales efectos al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, a través de la Gerencia del Talento Humano.

Que, por correo electrónico el día 20 de abril de 2022 **el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ**, solicita que se le brinde el espacio de Pasantía con Modalidad de Grado al estudiante **DANIEL CAMILO ABRIL FLÓREZ**, en la entidad.

Que, el practicante DANIEL CAMILO ABRIL FLÓREZ, está debidamente inscrito al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, por lo tanto, se acoge a los derechos y deberes derivados de esta circunstancia.

Que, el señor DANIEL CAMILO ABRIL FLÓREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.336.381 de Bucaramanga (Santander), es estudiante de Comunicación social del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, y cumple con los requisitos para desarrollar las prácticas formativas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución No.10993 del 29 de abril de 2022 "Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Pág. No. 2 de 3

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULAR COMO PRACTICANTE AD- HONÓREM al señor DANIEL CAMILO ABRIL FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.336.381 de Bucaramanga (Santander), con fecha de nacimiento 05 de agosto de 1998, para la realización de las prácticas formativas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARÁGRAFO: El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, será la responsable de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social del estudiante en los términos de la Ley 2043 de 2020 y del artículo 9 de la Resolución No. 3546 de 2018, modificado por el artículo 5 de la Resolución No. 623 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: La práctica tendrá una duración de cuatro (4) meses de conformidad con lo acordado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y el practicante, contadas a partir de su vinculación.

PARÁGRAFO: Las practicas serán de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., iniciando el 10 de mayo y finalizando el 10 de octubre de 2022

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las obligaciones y requisitos exigidos para el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, serán las establecidas por el artículo vigésimo de la Resolución No 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA: Las obligaciones por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, serán las establecidas por el artículo vigésimo séptimo de la Resolución No 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE DESARROLLO DE LA PASANTÍA: Las actividades propias de la pasantía se llevarán a cabo en las instalaciones de LA REGISTRADURÍA ubicada en la Av. Calle 26 # 51-50 de la ciudad de Bogotá D.C., en la oficina de Prensa y Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEXTO. REMUNERACIÓN:** La práctica será totalmente Ad - Honórem, por la cual, no recibirá remuneración económica alguna, por tratarse de una actividad exclusivamente formativa, no constituyendo bajo ningún criterio una vinculación laboral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ASIGNACIÓN DEL MONITOR: del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, deberá designar un monitor vinculado a la institución educativa con el fin de brindar acompañamiento y seguimiento de las actividades que el practicante DANIEL CAMILO FLÓREZ, realice en el desarrollo de la práctica laboral.

ARTÍCULO OCTAVO. DESIGNACIÓN DEL TUTOR: La tutoría será ejercida por el Doctor Pedro Julian Mejía Martínez de la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES ESPECÍFICAS: Las funciones que realizará el practicante DANIEL CAMILO ABRIL FLÓREZ, para el apoyo de las actividades del Grupo de Comunicaciones

Continuación de la Res**du d**ór **No Gerga S**el 29 de abril de 2022 *"Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil".*Pág. No. 3 de 3

#### y prensa son:

No.	FUNCIONES
1.	Generar contenido para la oficina de Comunicación y Prensa.
2.	Tener habilidades en redacción de contenido como copys, crónicas, guiones, entre otros.
3.	Gestionar las bases de datos de los medios de comunicación.
4.	Apoyar el cubrimiento de eventos y rueda de prensa en caso de requerirse.
5.	Asistir a los comités de la oficina y apoyar en la creación de las actas para tener la trazabilidad de lo pactado.
6.	Efectuar control y seguimiento a las actividades asignadas, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas.
7.	Apoyar en la elaboración y redacción de los comunicados oficiales.
8.	Apoyo en las campañas internas de la oficina.
9.	Entregar informe mensual con las actividades realizadas y los procesos que lleva a cabo.
10.	Tener habilidades y conocimientos básicos en comunicación organizacional.
11.	Tener conocimientos de redes sociales.

ARTÍCULO DECIMO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente vinculación se terminará definitivamente y cesarán las obligaciones de que trata el mismo, de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de la Resolución No. 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 29 de abril de 2022.

José Darío Castro Uribe Gerente del Talento Humano

Revisó: Diana María Motta Hernández - Coordinadora de Desarrollo Integral RNECE Adriana Guevara Aladino - Profesional Especializado – GTH A Carlos Ariel Valencia Mosquera - Profesional Grupo de Desarrollo Integral- GTH

Elaboró: Nancy Esperanza Poveda Prias - Técnico administrativo 🏄